RESOLUCIÓN Nº 468 /2.023.-

POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DE LA SRA. DULCE MARÍA AUXILIADORA AMADO ZALDIVAR. FUNCIONARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 28 de setiembre de 2.023-

VISTA:

La presentación realizada por el Sr. Julio Olmedo, Director Adjunto de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia Electoral. por Nota C.D. y J/RR.HH. N° 1002/2023, de fecha 25 de setiembre de 2.023, por la cual comunica que se da por terminado el comisionamiento de la funcionaria permanente Dulce María Auxiliadora Amado Zaldivar, para prestar servicios en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), conforme Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 619/2.023, (Exp. MEU 861-2023), y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución IPTA Nº 10/2023, de fecha 10/01/2023, fue aceptada la prórroga del traslado temporal (comisión) de la Sra. Dulce María Auxiliadora Amado Zaldivar al IPTA, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2.023.

> Que, el Anexo A del Decreto Nº 8759/2023, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", dispone en su artículo 75° TRASLADO TEMPORAL: "Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino".

> Que, el inciso a) "Duración", del citado artículo dispone: "En caso de necesidad de interrumpir el traslado temporal será necesaria, según la Entidad que requiera de dicha medida, una resolución institucional de la Entidad de destino, que será comunicada a la Entidad de origen, con copia a la SFP".

> Que, corresponde, por lo tanto, dar por concluido el traslado temporal (comisión), de la Sra. Dulce María Auxiliadora Amado Zaldivar, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

> Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, por constancia de fecha 28/09/2.023, remite el expediente a la Dirección de Secretaría neral, a fin de proseguir los trámites administrativos.

> > ING. AGR. EDGAR A ESTECHE A. Presidente

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax \$4595 20586 Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl - Edificio KLARAHY CENTER www.ipta.gov.py- presidencia@ipta.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 468/2.023.-

POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DE LA SRA. DULCE MARÍA AUXILIADORA AMADO ZALDIVAR, FUNCIONARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1º.-

DAR, por concluido el traslado temporal (comisión), de la Sra. Dulce María Auxiliadora Amado Zaldivar, con C.I. N° 3.743.831, funcionaria permanente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Constant of the second of the

EDGAR A. ESTECHE A.

Presidente

